



IDDOC, 407169
San Pedro de la Paz, 07 000 2100

N° 890 / VISTOS: Estos antecedentes; solicitud de Patente, según ingreso N° 244 de fecha 12/12/2014, acuerdo del Concejo Municipal N° 511-86-2015; adoptado en su sesión **ORDINARIA** de fecha 21/04/2015; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 01 y N° 03 de fecha 24 de Diciembre de 1996 y sus posteriores modificaciones; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus posteriores modificaciones, especialmente en su Artículo 3°, 4°, 5°, 6°, 14°, 15°, 17° y 21° y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.925, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus Artículos 12, 56 y 63,

DECRETO

1. Autorízase a contar de esta fecha, patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas, clasificadas como: **Restaurante Diurno y Nocturno, Letra C, Rol Patente 4-416; 4-417 a: COMERCIAL HINRICHS Y REISENEGGER LTDA., rut. 76.224.000-9**, en la dirección de **AVDA. LAGUNA GRANDE 115, SAN PEDRO DEL VALLE** de esta comuna, según rol de avalúo N° 12234-0014.
- 2.- El horario de funcionamiento será el señalado en el Art. 21 de Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y Ordenanza Municipal N° 31 de la comuna de San Pedro de la Paz, que fija el horario de funcionamiento de los establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a realizar el cobro de la Patente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Ley, señalada precedentemente.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto, a través de la Oficina de Rentas y Patentes Municipales, la que deberá además proceder a la inscripción en el rol de patentes de alcoholes.
- 5.- La Municipalidad podrá dejar sin efecto la presente autorización en los casos en que la Ley así lo previene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RENZO RIFFO LILLO
Secretario Municipal



AUDITO RETAMAL LAZO
Alcalde

DGM/MQV/NMA/JCHC/Jra..

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Sección Patentes y Rentas
- Interesado.